



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 238
(23 DE NOVIEMBRE DE 2020)

“Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a un funcionario de la Universidad Distrital”

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 7° del Acuerdo 01 de 2007, el Decreto No.1045 de 1978 y,

CONSIDERANDO

Que el señor **CAMILO ANDRES BUSTOS PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.792.580, se encuentra vinculada en la Planta Administrativa de la Universidad desde el 3 de julio de 2018, actualmente desempeña el cargo de Secretario General, código 052 grado 01.

Que mediante oficio enviado al correo electrónico de la División de Recursos Humanos el 20 de noviembre de 2020, el señor **CAMILO ANDRES BUSTOS PARRA**, con visto bueno de su jefe inmediato, solicita el disfrute de seis (6) días de vacaciones pendientes a partir del 23 de noviembre del presente año.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones expedido por la División de Recursos Humanos, el señor **CAMILO ANDRES BUSTOS PARRA**, tiene pendiente de disfrute once (11) días hábiles del periodo 2018-2019 y quince (15) días hábiles del periodo 2019-2020 de disfrute y pago.

Que en mérito de lo expuesto; éste despacho.

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder al señor **CAMILO ANDRES BUSTOS PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.792.580, el disfrute de seis (6) días hábiles del periodo 2018-2019, a partir del 23 al 30 de noviembre de 2020, inclusive, quedando pendiente de disfrute cinco (5) días hábiles del periodo 2018-2019 y quince (15) días hábiles del periodo 2019-2020, disfrute y pago, de conformidad con la parte motiva que antecede.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 238
(23 DE NOVIEMBRE DE 2020)

"Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a un funcionario de la Universidad Distrital"

ARTICULO 2º: Al terminar el disfrute de las vacaciones, el funcionario deberá informar por escrito a la División de Recursos Humanos con visto bueno del jefe inmediato, a más tardar el día siguiente de su reintegro a las labores habituales.

ARTICULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2020

ALVARO ESPINEL ORTEGA
Vicerrector Administrativo y Financiero
DSAQ-1859-20

PROYECTO	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria Div. Recursos Humanos		20-11-2020
REVISÓ	Carmen Delgado Niño Diana Soraya Ahumada	Profesional Universitario DRH Contratista Vicerrectoría Administrativa y Financiera		20-11-2020
APROBÓ	Jorge E. Vergara Vergara	Jefe División de Recursos Humanos		20-11-2020